

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 19 de Febrero de 2026

20261030005985

Señor(a)
HUMBERTO ACEVEDO ANGARITA
CLL 20 67-08 - EL PROGRESO
Teléfono 3134345223
Correo Electrónico
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29586778 de 06 de Febrero de 2026
Número de cuenta 509057-9

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29586778
Fecha del acto que se notifica: 10-02-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Yulitza Geraldin Santos Guerre
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	509057
PETENTE:	HUMBERTO ACEVEDO ANGARITA
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29586778 06/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030005985 19/02/2026
Fecha de fijación:	27/02/2026
Fecha de desfijación:	05/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	29586778	Fecha de creación:	06/02/2026
Número de cuenta:	509057-9	Meses reclamados:	1
Peticionario:	HUMBERTO ACEVEDO ANGARITA		
Dirección:	CLL 20 67-08 - EL PROGRESO		
Teléfono:	3134345223		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	10/02/2026		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: El señor Humberto Acevedo, con cédula 91489976, celular 3134345223, en calidad de propietario, solicita la devolución de los kilovatios por motivo de cambio de medidor, ya que registra que tenía un saldo acumulado de 41.36 kw, según revisión 33011993 realizada el día 29 de enero. No autoriza la revisión del medidor. Solicita se le notifique a la dirección de la vivienda.			
Decisión: Estimado señor Humberto Acevedo: Reciba un cordial saludo. Agradecemos la oportunidad que nos brinda para atender su solicitud y ofrecerle una respuesta clara y ajustada a sus necesidades. Su requerimiento está relacionado con la devolución de kilovatios debido al cambio de medidor, argumentando que existía un saldo acumulado de 41.36 kWh según la revisión 33011993 del 29 de enero de 2026. A continuación, le presentamos los resultados del análisis realizado. En nuestro sistema comercial se encontró lo siguiente: 13 de enero de 2026: se registró el proceso 29170868, donde se reportó una falla frecuente en el medidor prepago, el cual arrojaba el código 806:06, ubicación referencial: Ruta buseta ¿ antes de la placa huella ¿ pasando la cancha ¿ dos cuerdas a mano derecha. Dirección: CLL 20 #67-08, Barrio El Progreso. Medidor: Hexing 14382675255. Visita del 09 de enero de 2026 Durante la revisión realizada por el equipo técnico: El usuario informó que el servicio se interrumpía diariamente por lapsos de 30 a 40 minutos y que el medidor quedaba bloqueado.			

Se revisó el medidor ubicado en el poste y se encontró lleno de hormigas, lo que afectaba su funcionamiento.

Por esta razón, se dejó servicio directo de manera provisional para garantizar el suministro mientras se gestionaba el cambio del medidor.

Revisión 33011993 ¿ 29 de enero de 2026

Durante esta visita se encontró:

Predio habitado, con servicio monofásico y tarifa prepago.

Medidor Hexing 14382675255 instalado en poste.

Sellos de tapa principal en estado normal; tapa de bornes sin sello.

Acometida en conformidad.

Medidor nuevamente bloqueado y con presencia de hormigas.

El servicio directo se mantenía desde el turno de reparación.

Se retiró el medidor para laboratorio, registrando un saldo acumulado de 41.36 kWh.

Se procedió al cambio del medidor y normalización del servicio.

No se realizó aforo por falta de acceso a la vivienda.

Se dejó módulo repetidor con el vecino.

Para evaluar su solicitud, se revisó el comportamiento de consumo del último bimestre, encontrando:

Consumo promedio diario: 3.56 kWh/día.

El servicio permaneció en modo directo entre el 09 y el 29 de enero de 2026, es decir, durante 20 días.

Con ese uso promedio, el consumo estimado en ese periodo es:

¿ $3.56 \text{ kWh/día} \times 20 \text{ días} = 71.2 \text{ kWh}$

Esto significa que:

El consumo estimado durante el servicio directo equivale a 71 kWh,

Valor que es superior a los 41.36 kWh que usted solicita le sean devueltos.

Dado que el consumo estimado por el periodo en servicio directo supera el saldo acumulado en reclamación, no es procedente la devolución de kilovatios, por lo cual no se accede a su solicitud.

Reiteramos nuestro compromiso de brindarle un servicio claro, eficiente y ajustado a sus necesidades. Lo invitamos a seguir utilizando nuestros canales digitales, donde podrá realizar trámites sin desplazamientos y de manera más rápida y segura. Agradecemos su tiempo y confianza.

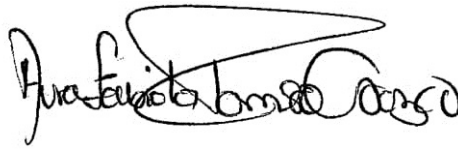
¡Le deseamos un excelente día!

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada

de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



AURA FABIOLA ROMERO OROZCO
AGENTE DE SERVICIO